AVISO DE SUSCRIPCIÓN EN CANJE

BANCO HIPOTECARIO S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4 A SER EMITIDAS BAJO EL REGISTRO DE EMISOR FRECUENTE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL DE 9,750%, CON VENCIMIENTO EN 2025, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$ 237.830.850 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES").

A SER OFRECIDAS EN CANJE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIX EN CIRCULACIÓN EMITIDAS A UNA TASA FIJA DEL 9,750% CON VENCIMIENTO EN 2020 EN CIRCULACIÓN (CUSIP NRO. 05961A AD5 Y P1330H BF0; ISIN NRO. US05961AAD54 Y USP1330HBF03; CÓDIGOS COMUNES NRO. 132806438 Y 132806489) (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES") MÁS UNA CONTRAPRESTACIÓN EN EFECTIVO.

Se comunica al público inversor en general que Banco Hipotecario S.A. (el "Banco"), inscripto en el Registro de Emisor Frecuente N° 5 otorgado por Disposición Nro. DI-2019-10-APN-GE#CNV de fecha 28 de enero de 2019 y ratificado por Disposición Nro. DI-2020-23-APN-GE#CNV de fecha 4 de mayo de 2020, ambas de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), ofrece a los Tenedores Elegibles las Obligaciones Negociables a ser emitidas por el Banco en canje por las Obligaciones Negociables Existentes de acuerdo con los términos y mecanismos para canjear todas y cada una de las Obligaciones Negociables Existentes por la Contraprestación de Canje Anticipado y la Contraprestación de Canje, según corresponda, que incluye a las Obligaciones Negociables (la "Oferta de Canje"). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El prospecto de emisor frecuente de fecha 18 de mayo de 2020 (el "Prospecto"), el suplemento de prospecto y canje de fecha 8 de septiembre de 2020 (el "Suplemento de Prospecto y Canje" y conjuntamente con el Prospecto y el presente Aviso de Suscripción en Canje, los "Documentos de la Oferta") se encuentran disponibles en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "BYMA") a la BCBA, el sitio web de la Comisión Nacional de Valores, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem: "*Empresas (entidades con oferta pública)*" de la Autopista de Información Financiera (la "Página Web de la CNV"), en el Micrositio de licitaciones del sistema SIOPEL de la página Web del MAE (www.mae.com.ar) (la "Página Web del MAE"), en el boletín electrónico del MAE y en el sitio web institucional del Banco www.hipotecario.com.ar. Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o Suplemento de Prospecto y Canje. Las Obligaciones Negociables no han sido registradas ni serán registradas, bajo la ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933, con sus modificaciones, ni estarán registradas ante la U.S. Securities Exchange Commission, ni por cualquier otra comisión de los Estados Unidos u otra autoridad regulatoria, y ninguna de dichas autoridades ha evaluado o autorizado los méritos de la Oferta de Canje ni la veracidad del Suplemento de Prospecto y Canje.

La Oferta de Canje se realiza conforme lo establecido en los apartados "*Horarios y Fechas Importantes*", "*Oferta de las Obligaciones Negociables –a) Resumen de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables*", "*Oferta de las Obligaciones Negociables – b) Descripción de la Oferta y negociación*", "*Plan de Distribución*", "*Oferta de Suscripción de las Obligaciones Negociables en Canje de las Obligaciones Negociables Existentes – a) Resumen de los términos y condiciones de la Oferta de Canje*" y "*Oferta de Suscripción de las Obligaciones Negociables en Canje de las Obligaciones Negociables Existentes – b) Descripción de la Oferta de Canje*" del Suplemento de Prospecto y Canje. A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables y de la Oferta de Canje:

Emisor: Banco Hipotecario S.A.

Comienzo de la Oferta de Canje: 8 de septiembre de 2020.

Fecha de Participación Anticipada: Será el 21 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) a menos que sea extendida por el Banco. Para mayor información véase "*Horarios y Fechas Importantes*" del Suplemento de Prospecto y Canje.

Fecha Límite de Retiro: Será el 21 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) a menos que sea extendida por el Banco. Para mayor información véase "*Horarios y Fechas Importantes*" del Suplemento de Prospecto y Canje.

Fecha de Expiración: Será el 5 de octubre de 2020 hasta las 11:59 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) a menos que sea extendida por el Banco. Para mayor información véase "*Horarios y Fechas Importantes*" del Suplemento de Prospecto y Canje.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será aquella que se indique en el Aviso de Resultados, estimándose que será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Expiración. La Fecha de Emisión y Liquidación estimada es el 8 de octubre de 2020 a las 5:00 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) a menos que sea extendida por el Banco. Para mayor información véase "*Horarios y Fechas Importantes*" del Suplemento de Prospecto y Canje.

Aviso de Resultados: En la Fecha de Expiración, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se informará a los inversores el Monto de la Emisión, la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Vencimiento, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE.

Retiro de Ofertas: La suscripción de Obligaciones Negociables mediante la presentación de Obligaciones Negociables Existentes en la Oferta de Canje podrá retirarse válidamente en cualquier momento en o antes de la Fecha Límite de Retiro. Las presentaciones de Obligaciones Negociables Existentes realizadas luego de la Fecha Límite de Retiro no podrán retirarse, excepto en algunas circunstancias. Luego de la Fecha Límite de Retiro, no podrá retirarse la presentación de Obligaciones Negociables Existentes a menos que se enmiende o de algún otro modo se modifique la Oferta de Canje de forma sustancial para los Tenedores Elegibles participantes o se permita el retiro de algún otro modo exigido por la ley (según lo determine el Banco a su razonable discreción).

Oferta de Canje en Argentina: Dadas las características y la naturaleza de la Oferta de Canje, en el cual los destinatarios de la Oferta de Canje son los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes y que el Banco no recibirá pago alguno en efectivo ni habrá competencia entre los inversores, ni se prevé ningún proceso licitatorio, el proceso de colocación primaria por oferta pública mediante los mecanismos de subasta o licitación pública o formación de libro llevados a cabo a través de sistemas informáticos presentados por los mercados autorizados previsto en el Artículo 1, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, no resulta aplicable. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, en los casos de refinanciación de deudas empresarias, como el presente, se considerará cumplimentado el requisito de oferta pública cuando los suscriptores de la nueva emisión revistan el carácter de tenedores de las obligaciones negociables objeto de canje. La oferta de las Obligaciones Negociables en Argentina será llevada a cabo por los Colocadores Locales mediante una amplia difusión de la Oferta de Canje.

Monto de la Emisión: Hasta un valor nominal de US$237.830.850. El monto total de la emisión de las Obligaciones Negociables será informado mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Moneda de denominación y pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. Los pagos de capital e intereses que el Banco deba realizar bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados en Dólares Estadounidenses en las fechas de pago de Amortización o Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Denominaciones Mínimas: US$15.000 y múltiplos de US$1 por encima de esa suma.

Monto Mínimo de Suscripción: US$15.000.

Integración: Las Obligaciones Negociables deberán ser integradas en especie, mediante la entrega en canje de Obligaciones Negociables Existentes, de conformidad con los procedimientos y de acuerdo a los términos de la Oferta de Canje. El Banco no aceptará suscripciones de Obligaciones Negociables en efectivo.

Fecha de Vencimiento: Será el día que se cumplan cinco años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. En caso de que la Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día

Hábil inmediatamente siguiente. Asumiendo que la Fecha de Emisión sea el 8 de octubre de 2020, la Fecha de Vencimiento será el 8 de octubre de 2025.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 5 cuotas anuales consecutivas e iguales equivalentes al 20% del capital a partir del primer aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual de 9,750%.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses bajo las Obligaciones Negociables se pagarán en forma semestral el 8 de abril y el 8 de octubre de cada año hasta la Fecha de Vencimiento, comenzando el 8 de abril de 2021. En caso de que no fuera Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Las Obligaciones Negociables comenzarán a devengar intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Procedimiento de la Oferta: Para que un tenedor de Obligaciones Negociables Existentes que sea un Tenedor Elegible pueda suscribir Obligaciones Negociables en canje de Obligaciones Negociables Existentes válidamente de acuerdo con la Oferta de Canje, el Agente de Canje debe recibir un Mensaje de Agente y cualquier otro documento necesario en el domicilio que se indica en la última página del Suplemento de Prospecto y Canje en o antes de la Fecha de Canje anticipado o de la Fecha de Expiración, según corresponda. Para obtener más información, llame al Agente de Canje y al Agente de Información o a los Colocadores Locales a los números de teléfono que se encuentran en la contraportada del Suplemento de Prospecto. Los Colocadores Locales no solicitarán ni recibirán ofertas de tenedores argentinos de Obligaciones Negociables Existentes, ni recibirán Cartas de Elegibilidad. Los tenedores argentinos de bonos harán sus propios arreglos para participar en la Oferta de Canje (todo lo cual deberá ser atendido por dichos interesados directamente con sus custodios) siguiendo el procedimiento detallado en "*Descripción de la Oferta de Canje—Procedimientos para la Presentación" del Suplemento de Prospecto y Canje*. Véase asimismo "*Factores de Riesgo—Los controles de cambio y las restricciones a transferencias aplicables a las Obligaciones Negociables Existentes de los Tenedores Elegibles a través de participantes locales en Caja de Valores S.A. pueden impedir o limitar la capacidad de esos Tenedores Elegibles de participar en la Oferta de Canje y pueden impedir o limitar la capacidad de dichos Tenedores Elegibles para acceder al Mercado de Cambios en el futuro*".

Liquidación: La liquidación de la emisión y la entrega de las Obligaciones Negociables se realizarán de conformidad con los términos de la Oferta de Canje, de acuerdo con lo previsto en la sección "*Oferta de Suscripción de Obligaciones Negociables en Canje de Obligaciones Negociables Existentes—b) Descripción de la Oferta de Canje*" del Suplemento de Prospecto y Canje.

Contraprestación de Canje: Los Tenedores Elegibles que suscriban Obligaciones Negociables y válidamente ofrezcan las Obligaciones Negociables Existentes para el canje, y cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptadas para el canje, recibirán (a) si ofrecen sus Obligaciones Negociables Existentes en o antes de la Fecha de Participación Anticipada, US$ 650 de monto de capital de Obligaciones Negociables y US$ 350 en efectivo por cada US$ 1.000 de monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes presentadas para el canje y aceptadas por el Banco y (b) si ofrecen sus Obligaciones Negociables Existentes después de la Fecha de Participación Anticipada, pero antes de la Fecha de Expiración, US$ 850 de monto de capital de Obligaciones Negociables y US$ 150 en efectivo por cada US$ 1.000 de monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes presentadas para el canje y aceptadas por el Banco.

Intereses Devengados: Además de la Contraprestación de Canje, pagadera con respecto a los Obligaciones Negociables Existentes aceptados para el canje, los Tenedores Elegibles tendrán derecho a recibir el pago de intereses devengados y no pagados en efectivo con respecto a Obligaciones Negociables Existentes aceptadas para el canje. Los intereses dejarán de devengarse en la Fecha de Emisión y Liquidación para las Obligaciones Negociables Existentes aceptadas en la Oferta de Canje.

Condiciones de la Oferta de Canje: La obligación del Banco de emitir las Obligaciones Negociables suscriptas mediante la entrega de Obligaciones Negociables Existentes en la Oferta de Canje está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones aplicables a la Oferta de Canje descriptas bajo el título "*Oferta de Suscripción de Obligaciones Negociables en Canje de Obligaciones Negociables Existentes—b) Descripción de la Oferta de Canje— Condiciones de la Oferta de Canje*" del Suplemento de Prospecto y Canje (incluido, sin limitación, la Condición Mínima de Canje) que el Banco puede dispensar en su totalidad o en parte a su exclusivo criterio sin extender la Fecha de Expiración. El Banco se reserva expresamente el derecho de modificar o rescindir, en cualquier momento, la Oferta de Canje y de no aceptar para canje las Obligaciones Negociables Existentes que no hayan sido aceptadas para la Oferta de Canje. El Banco notificará a los Tenedores Elegibles de cualquier modificación o terminación si así lo requiere la ley aplicable.

Condición Mínima de Canje: La Oferta de Canje está condicionada a que un mínimo del 70% del valor nominal de Obligaciones Negociables Existentes en circulación que hayan sido válidamente ofrecidas, no válidamente retiradas y aceptadas por parte del Banco en la Oferta de Canje en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación. El Banco se reserva el derecho de reducir o dispensar la Condición Mínima de Canje. Para mayor información véase "*Oferta de Suscripción de Obligaciones Negociables en Canje de Obligaciones Negociables Existentes—b) Descripción de la Oferta de Canje— Condiciones de la Oferta de Canje*" del Suplemento de Prospecto y Canje.

Agente de Canje y Agente de Información: D.F. King & Co., Inc. Su domicilio y número de teléfono están descriptos en la última página del Suplemento de Prospecto y Canje.

Colocadores Locales: Banco Hipotecario S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Colocadores Internacionales: BCP Securities, LLC, Citigroup Global Markets Inc. y J.P. Morgan Securities LLC actúan como colocadores internacionales para la Oferta.

Destino de los Fondos: En virtud de que las Obligaciones Negociables sólo podrán ser integradas en especie mediante la entrega en canje de Obligaciones Negociables Existentes, el Banco no recibirá fondos en efectivo por la emisión de las mismas. La emisión de las Obligaciones Negociables estará destinada a la refinanciación de pasivos del Banco conforme el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. A su vez, si bien el Banco no recibirá fondos en efectivo en virtud de la Oferta, el monto en circulación de las Obligaciones Negociables entregadas en canje servirá para seguir fondeando los activos originalmente fondeados por las Obligaciones Negociables Existentes. Ver "Destino de los Fondos" del Suplemento de Prospecto y Canje.

Rescate Opcional: En cualquier momento o periódicamente, el Banco podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o parcialmente, a un precio de rescate igual al 100% del valor nominal de tales Obligaciones Negociables en circulación, con más los intereses devengados e impagos hasta, pero sin incluir, la fecha de reembolso, y montos adicionales. Véase "*—Descripción de la oferta y la negociación —Rescate y Recompra— Rescate Opcional*" en el Suplemento de Prospecto y Canje.

Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión y no existe un mercado de negociación actual para las Obligaciones Negociables. Se han presentado solicitudes para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo para su negociación en el mercado Euro MTF y para su listado a través de BYMA y su negociación en el MAE. Sin embargo, no podemos asegurar que estás solicitudes sean aceptadas.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables se emitirán inicialmente como una Obligación Negociable Global Restringida totalmente nominativa y una Obligación Negociable Global bajo la Reglamentación S totalmente nominativa, registradas a nombre de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream.

Calificación de Riesgo: A nivel local, Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A., ha calificado, con fecha 8 de septiembre de 2020 a las Obligaciones Negociables con "Ca.ar". A nivel internacional, Moody's Investors Service ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación "Ca". Las Obligaciones Negociables Existentes cuentan con una calificación de riesgo de "Ca.ar" otorgada por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.

Jurisdicción: Nos someteremos en forma irrevocable a la jurisdicción no exclusiva de cualquier tribunal federal o estadual con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad y Estado de Nueva York, cualquier tribunal argentino con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo los tribunales comerciales ordinarios y el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA según las disposiciones del Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución Nº18.629 (el "Tribunal de la BCBA"). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de la BCBA o el que se cree en el futuro en los mercados de valores donde listen los valores negociables de la entidad de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Ley Aplicable: Ley del Estado de Nueva York, quedando establecido que todas las cuestiones con respecto a la debida autorización, suscripción, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables por el Banco, y todas las cuestiones

relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables bajo la ley argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables y la Ley General de Sociedades de Argentina, con sus modificatorias y las demás leyes y reglamentaciones aplicables de Argentina.

Comisiones: Para este punto, véase "*Información Adicional — Gastos de Emisión*" en el Suplemento de Prospecto y Canje. Ni el Banco ni los Colocadores Locales o Colocadores Internacionales pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes intermediarios habilitados.

Código CUSIP/ISIN/Número de Código Común: Serán informados en el Aviso de Resultados.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores Locales, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, Piso 19 (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Fragola, Santiago Terra, Luis Ignacio Baigorri, Andrés Ricardo Vernengo, Teléfono (011) 4329-4200 e-mails: aortizfragola@bacs.com.ar, sterra@bacs.com.ar, lbaigorri@bacs.com.ar, avernengo@bacs.com.ar) y Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151 (C1003ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Enrique Emiliozzi, Federico Binda, Hernán Gomez y/o Rodrigo Calderón, Teléfonos 0810-666-9381, (011) 4347-5685, (011) 4347-5587, (011) 4347-5320, (011) 4347-5259; e-mails: eremiliozzi@hipotecario.com.ar, fgbinda@hipotecario.com.ar, hmgomez@hipotecario.com.ar, rcalderon@hipotecario.com.ar).

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y la Oferta de Canje se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto y Canje. El Registro de Emisor Frecuente Nº 5 otorgado por la CNV significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV y el MAE no se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y Canje. **La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto y Canje es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto y Canje y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto y Canje contienen a la fecha de sus respectivas publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la Oferta de Canje, conforme las normas vigentes. El órgano de administración del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones de la Oferta de Canje descriptos en el Suplemento de Prospecto y Canje se encuentran vigentes.**

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con y leída en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y Canje, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros del Banco incorporados por referencia a dichos documentos. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta de Canje antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con las Obligaciones Negociables. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto y Canje, como así también todos los demás documentos relevantes para la Oferta de Canje, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de los Colocadores Locales y en las oficinas del Banco sitas en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en la Página Web del MAE.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N°24.485 y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N°21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera. Este aviso no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

Colocadores Internacionales

BCP Securities **Citigroup** **J.P. Morgan**

Colocadores Locales

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV Nº 40.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV Nº25.

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 8 de septiembre de 2020.

_____

Martín I. Diez

Subdelegado